

## 8036

**RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).**

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) (código de Convenio número 9006652), que fue suscrito, con fecha 19 de enero de 1996, de una parte, por miembros de su Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado y, de otra, por representantes del citado Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, en la ejecución de la revisión salarial de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**ACUERDO ENTRE LA DIRECCION Y EL COMITE DE EMPRESA DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX) SOBRE REVISION SALARIAL CORRESPONDIENTE A 1996**

Asistentes:

Por la Dirección: Enrique Calvet Chambón y Francisco Meño Galindo.

Por los trabajadores: José Antonio García Rubio, Carmen Martín Gallego y Mercedes Campos Rodríguez.

En Madrid, el día 19 de enero de 1996, se reúnen las personas que constan anteriormente. De una parte en representación de la Dirección del Instituto Español de Comercio Exterior y, de la otra, miembros del Comité de Empresa en representación de los trabajadores. Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para negociar el presente acuerdo.

**ACUERDAN**

Primero.—Será de aplicación en este Instituto el ítem 2 «Retribuciones» de los acuerdos Administración-Sindicatos (Resolución de fecha 19 de septiembre de 1994 sobre condiciones de trabajo en la Función Pública).

Segundo.—En cumplimiento de lo anterior, y mientras los citados acuerdos estén en vigor, en lo referente al artículo 4 del vigente Convenio Colectivo (cláusula de revisión salarial), se aplicará lo establecido en los acuerdos Administración-Sindicatos.

Tercero.—De conformidad con los puntos anteriores y lo establecido en el Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, y en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, se acuerda incrementar de forma proporcional para todas las categorías un 3,5 por 100, correspondiente a la revisión salarial para el año 1996.

Esta revisión se efectuará sobre los siguientes conceptos retributivos:

Salario base.  
Plus Convenio.  
Antigüedad.  
Ayuda de comida.

Cuarto.—La cantidad que resulte del incremento del salario base y plus Convenio se aplicará todo como salario base.

Quinto.—La tabla salarial para 1996 será la siguiente:

**Tabla salarial**

Nivel retributivo	Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
1	2.468.641	3.447.346	5.915.987
2	2.352.225	3.073.364	5.425.589
3	2.236.230	2.700.740	4.936.970
4	2.143.247	2.402.036	4.545.283
5	2.003.824	1.954.148	3.957.972
6	1.910.868	1.655.528	3.566.396
7	1.841.144	1.431.542	3.272.686
8	1.653.638	1.129.548	2.783.186
9	1.523.474	868.098	2.391.572
10	1.334.399	861.364	2.195.763
11	1.385.546	712.278	2.097.824
12	1.281.715	522.452	1.804.167
13	1.114.401	494.018	1.608.419

**Complementos de puesto**

Categoría	Importe anual — Pesetas
Secretaria alto cargo .....	390.911
Secretaria directivo .....	390.911
Transportista .....	390.911
Conductor .....	310.500
Motorista .....	214.245

Complemento ayuda de comida: 716 pesetas por día efectivamente trabajado en jornada discontinua.

Complemento antigüedad: 43.297 pesetas trienio/anual.

Sexto.—Los trabajadores que tengan consolidada la categoría de Jefe administrativo 2.<sup>a</sup> Secretaria de dirección, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional segunda del vigente Convenio Colectivo, verán incrementadas sus retribuciones en un 3,5 por 100 sobre los conceptos retributivos establecidos en el punto tercero del presente acuerdo. La cantidad que resulte del incremento del salario base y plus convenio se aplicará todo como salario base. Su retribución para 1996 queda establecida de la siguiente forma:

Salario base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
1.513.719	975.757	2.489.476

Séptimo.—Se condiciona la eficacia y validez del presente acuerdo a la autorización de la masa salarial por el Ministerio de Economía y Hacienda y al informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas que, preceptivamente, tienen que emitir para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no funcionario y laboral, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

En tanto no se produzca la autorización de la masa salarial, el incremento del 3,5 por 100 tendrá la consideración de «incremento a cuenta».

## 8037

**RESOLUCION de 22 de marzo de 1996, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso número 201/1996, promovido por doña Lourdes Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, se ha interpuesto por doña Lourdes Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de la Confederación

de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo número 201/1996, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 18 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1996), por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de concurso-oposición para cubrir 171 plazas en la categoría de Oficial Primera Administrativo de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Sala, esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto emplazar a todos los posibles interesados para que, en el plazo de nueve días, se personen en las actuaciones ante el mencionado Tribunal, si así conviene a su derecho.

Madrid, 22 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

**8038** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, en el recurso número 5/1242/1992, promovido por doña Amparo Fernández Rivera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, ha dictado sentencia, con fecha 26 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1242/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Amparo Fernández Rivera, y de otra, como demandada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado por el señor Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de marzo de 1992, por la que se desestimaba el recurso de reposición deducido frente a la Orden del propio Departamento de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo, convocado por la Orden de 24 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y, específicamente, la adjudicación de la plaza número 34 de Jefe de Área de Oficina de Empleo de segunda de Badajoz, con nivel de complemento de destino 18.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Estimar parcialmente el recurso jurisdiccional interpuesto por la representación procesal de doña Amparo Fernández Rivera, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se anulan en el sentido indicado por no ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración, reconociendo, concretamente, el derecho de la recurrente a ser nombrada para el puesto, tantas veces citado, de Jefe de Área de Oficina de Empleo de segunda, nivel 18 y complemento específico 123.660 pesetas, de la Oficina de Empleo de Badajoz, con efectos económicos y administrativos de la fecha de toma de posesión del indicado puesto por el señor Ortiz Macías, con abono de las diferencias retributivas a que haya lugar, desestimando el resto de las pretensiones de la actora.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, acuerda publicar el fallo de dicha sentencia en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Pozas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**8039** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Dirección General de Minas, por la que se acuerda publicar extracto de 42 homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de 42 homologaciones, todas ellas de fecha 5 de febrero de 1996, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BDA-1445. Explosivo Titadyn 50. Tipo: Dinamita goma, fabricado por Nitrochemie y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo rompedor de uso limitado, tipo I.

BDA-1490. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet S instantáneo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1491. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet S retardo corto (25 ms), fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1492. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet S retardo largo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1500. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet I instantáneo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1501. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet I retardo corto (25 ms), fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1502. Detonador eléctrico de seguridad. Tipo: Explodet I retardo largo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1514. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet AI retardo corto, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1515. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet S instantáneo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1516. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet S retardo largo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1517. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet S retardo corto, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1518. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet I instantáneo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1519. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet I retardo largo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1520. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet I retardo corto, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1521. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet AI instantáneo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1522. Detonador eléctrico. Tipo: Explodet AI retardo largo, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.

BDA-1534. Detonador no eléctrico. Tipo: Explonel retardo corto, fabricado por Davey Bickford y solicitado por «Expotec, Sociedad Limitada»; el producto homologado ha sido clasificado como explosivo iniciador.